



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 8

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

(04 ENE. 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998; la ley 909 de 2004 Decreto 1083 de 2015; Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el bienestar del ser humano se fundamenta en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe procurar una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para elevar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria.

Que el programa de Bienestar Social y de Incentivos conforme al Decreto 1567 de 1998, comprende dos componentes o áreas: I.-DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES y II.-CALIDAD DE VIDA LABORAL, que tienen los siguientes objetivos:

- 1) Generar condiciones en el ambiente de trabajo que propendan por el desarrollo creativo, la identidad, la participación, y la seguridad laboral de los funcionarios.
- 2) Desarrollar las capacidades, destrezas, valores, actitudes y aptitudes de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC.
- 3) Contribuir al desarrollo integral de la calidad de vida de los funcionarios de la CVC y desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público, que genere compromiso institucional y sentido de pertenencia e identidad.

Que en el marco del Programa de Bienestar Nacional 2020-2022, contempla 3 ejes fundamentales: Equilibrio Psicosocial, Salud Mental y Convivencia Social.

Que, para efectos de la formulación del programa de bienestar y de incentivos de la CVC se ha tenido en cuenta el Plan Nacional de Bienestar, en lo que respecta a los tres ejes del Programa de Bienestar y Plan de Incentivo dado que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos, que comprende los siguientes objetivos:

- 1) Implementar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física y mental de los Servidores Públicos mediante actividades presenciales, virtuales o en alternancia.
- 2) Implementar acciones orientadas a las buenas prácticas en los entornos

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

()
“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

laborales, familiares y personales de los Servidores Públicos.

- 3) Implementar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los Servidores Públicos.

Corresponde a las entidades públicas implementar para sus servidores públicos, programas de bienestar social e incentivos, de acuerdo con las Leyes y Decretos que regulen, modifiquen o deroguen esta materia.

Que mediante la Resolución 0100 No 0100-0689 de fecha 29 de noviembre de 2013, en la cual se fijan los términos del acuerdo laboral, se estableció en el punto ocho (8) que el Director General de la CVC, creará un comité, en el cual las partes trabajarán en la construcción del Plan institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos; este último compuesto por el Programa de Bienestar Social y el Plan de Incentivos.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución 0100 No. 0300- 0509 de agosto 28 de 2020, el Director General de la Corporación, creó el Comité permanente para la construcción del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.

Que, conforme al Acuerdo CD No. 072 del 27 de octubre de 2016, le corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, proponer y desarrollar los programas de bienestar social, capacitación, salud ocupacional, para efectos de fortalecer competencias del talento humano y facilitar los procesos de vinculación del personal; así como participar técnicamente en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos en el área de su competencia y asesorar a las dependencias de la Corporación en estas temáticas, para asegurar que se cumplan con los objetivos previstos.

Que la CVC, a través de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, realizó un diagnóstico de necesidades mediante una encuesta virtual a los servidores públicos que permitió conocer las necesidades prioritarias; con los resultados obtenidos de dicha encuesta y con los resultados sobre el riesgo psicosocial y clima organizacional, se priorizaron las actividades del Programa de Bienestar Social para el empleado y su grupo familiar.

Que la implementación del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la CVC se adopta con la presente Resolución, y para ello se cuenta con los recursos aprobados en el Acuerdo de presupuesto N° 042 del 26 de noviembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 y sus respectivas modificaciones.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

Que, la constante transformación de la Administración Pública ha traído cambios significativos que la han llevado a asumir los retos de las nuevas prácticas y tendencias de un mundo competitivo y en constante evolución; a través de las diferentes modalidades de trabajo. Es así como en el marco de la Pandemia por COVID-19 que actualmente vive nuestro país, se realizarán las actividades de forma virtual y/o presencial teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional y acogidos por la CVC.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, para la vigencia 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la CVC comprende cuatro (4) ejes que contribuyen con el mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos, así:

1. **EQUILIBRIO PSICOSOCIAL:** Este eje hace referencia a la nueva forma de adaptación laboral producto de los diferentes cambios que estamos viviendo durante la pandemia derivada del COVID-19, como la adaptación a nuevas situaciones. Dentro de este eje se hace referencia a temas como factores intralaborales, extra laborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral; las cuales comprende las siguientes actividades:

LINEAMIENTOS	ACTIVIDADES
<p>Factor Psicosocial</p> <p>Promueve actividades que ayudan a desarrollar en los servidores públicos y su grupo familiar el sentido de pertenencia.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Fomentar actividades deportivas para los empleados y sus familias de forma: individual (gimnasio, natación, ciclismo, tenis, ajedrez y atletismo), grupal (futbol, voleibol, baloncesto y escuelas deportivas para hijos) y de autocuidado (yoga, aero rumba, aeróbicos y pilates).2. Realizar mínimo 2 eventos al año; en el primer semestre un evento deportivo y recreacional y en el segundo semestre un evento cultural y artístico, en donde puedan participar los empleados de la Corporación y sus familias.3. Dentro los primeros 30 días del inicio de cada disciplina deportiva se entregará los elementos y/o kits deportivos para el fomento de la práctica y evitar el sedentarismo.4. Realizar cursos en artes y/o artesanías u otras modalidades que



RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

	<p>involucren la creatividad para el empleado y su familia. Estas actividades se desarrollarán en cada trimestre de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sede.</p> <p>5. Facilitar a los funcionarios y a su grupo familiar, la utilización de los diferentes sitios de la CVC con fines vacacionales, y para ello se cuenta con: Las Instalaciones Deportivas y Recreativas de la CVC - Pance, la Cabaña del lago Calima y los Centros de Educación ambiental.</p> <p>6. Realizar dos ferias de vivienda y/o de servicios financieros. Una por cada semestre.</p>
<p>Equilibrio Entre La Vida Laboral Y Familiar</p> <p>Integra acciones orientadas a proteger el equilibrio entre la vida laboral y familiar con la generación de bienestar de los Servidores Públicos.</p>	<p>7. Realizar actividades especiales con ocasión a los dos (2) días de la familia. Una de ellas consistirá en la entrega de boletas y alimentación (snack) para día de cine del núcleo familiar, bonos de restaurante u otros similares.</p> <p>8. Realizar actividades para los niños de los CVCinos durante las vacaciones recreativas.</p> <p>9. Realizar jornada ambiental CVCina para los hijos de los funcionarios, con edades entre los 0 y 12 años.</p> <p>10. Realizar jornada ambiental CVCina para los funcionarios de la entidad.</p>
<p>Calidad de Vida Laboral</p> <p>Promueven actividades que se ocupan de las condiciones de la vida laboral de los servidores públicos que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal y profesional y organizacional.</p>	<p>11. Realizar actividades para los siguientes días: La mujer, la madre, el padre y el servidor público.</p> <p>12. Realizar actividades para la preparación al cambio de estilo de vida (desvinculación asistida o readaptación laboral), tales como: Creación de proyecto de vida, ocupación del tiempo libre, alternativas ocupacionales y de inversión.</p> <p>13. Promover y divulgar actividades para incentivar la lectura en los empleados y su grupo familiar.</p> <p>14. Realizar actividades para promover y estimular el uso de la bicicleta como medio de transporte. Se deberán entregar las 5 bicicletas de la vigencia 2021 y 5 adicionales de la vigencia 2022, garantizando la entrega de una en cada DAR y 2 para sede Cali.</p> <p>15. Promover actividades entre los servidores públicos, para incentivar el espíritu navideño en la CVC.</p>

2. **SALUD MENTAL:** Este eje comprende la salud mental y el estado de bienestar con el que los Servidores Públicos realizan sus actividades, y la capacidad que tienen estos para hacer frente al



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

()
"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE
INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA-CVC- 2022"

estrés normal de la vida, con ello se busca mejorar su productividad laboral. Así mismo, el eje incluye hábitos de vida saludables los cuales se relacionan a continuación:

LINEAMIENTOS	ACTIVIDADES
<p>Higiene Mental y Prevención de nuevos riesgos a la salud y efectos pos-pandemia</p> <p>Promueve acciones orientadas a mantener la salud mental de los servidores públicos y sus familias mediante actividades dirigidas por profesionales de la salud y de las áreas de las ciencias sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Promover y realizar actividades de promoción y difusión de buenos hábitos de vida saludable (nutrición, pausas activas, ergonomía del trabajo, talleres de estilos de vida saludable, entre otros). Se realizará gestiones con Inderval, la Escuela Nacional del Deporte entre otros, para atender las actividades relacionadas en las DARS.2. Realizar jornadas de medicina preventiva (control de peso, control de presión arterial, glucometría, examen audiovisual y/o charlas de prevención de cáncer).3. Realizar gestiones para la adquisición y jornadas de vacunas para todos los funcionarios de la CVC.4. Realizar gestiones para las jornadas de vacunación y tamizaje para la prevención y detección del Covid-19, para todos los funcionarios, familiares y contratistas de la CVC.5. Realizar campañas de la salud (optometría, campañas para el manejo del estrés, entre otras).6. Realizar acciones orientadas a mantener el bienestar social y la salud mental (riesgo psicosocial) de los servidores públicos, en procura del mejoramiento continuo de su calidad de vida.7. Diseñar propuesta para implementar Telemedicina y Teleorientación psicológica.8. Realizar de manera permanente atenciones psicológicas y ocupacionales.9. Realizar acciones para dar continuidad al protocolo red de apoyo a casos Covid-19, enfermedades catastróficas y de adicciones.

3. **CONVIVENCIA SOCIAL:** Este eje hace referencia a las acciones que las entidades deben implementar relacionadas con inclusión, diversidad, equidad y representatividad, entre las cuales tenemos:

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

LINEAMIENTOS	ACTIVIDADES
<p>Fomento de la inclusión, diversidad y representatividad</p> <p>Sensibilización de los servidores públicos entorno a la importancia de la diversidad e inclusión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la caracterización de la población con enfoque diferencial entre las cuales tenemos: adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, gitanos (Rom), mujeres cabezas de hogar, población desplazada y comunidad LGTBIQ+. 2. Socializar y gestionar las ofertas que tiene establecido el gobierno nacional, para la población con enfoque diferencial. 3. Realizar actividades pedagógicas e informativas enmarcadas en la ruta del crecimiento a los deberes y las responsabilidades de los servidores públicos (Código de Integridad).
<p>Prevención de Situaciones Asociadas al Acoso laboral y Sexual y al abuso de Poder</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar acciones para dar continuidad a la ruta al protocolo para atención del acoso laboral. 5. Realizar talleres de conocimiento para todos los empleados de la CVC sobre la normatividad de acoso laboral, sexual y/o abuso de poder.

4. **PROGRAMA DE INCENTIVOS:** Hace referencia a la sensibilización, preparación, selección y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los funcionarios, mejores equipos de trabajo y a los mejores empleados de carrera administrativa, en cada uno de los niveles jerárquicos, de conformidad con las disposiciones legales y la normativa interna que regulan la materia:

CATEGORIA	ACTIVIDADES
<p>Incentivos Pecuniarios</p> <p>Constituidos por reconocimiento económico hasta por el valor de cuarenta (40) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, SMLMV presupuestado para la vigencia fiscal 2022.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premiación a los mejores equipos de trabajo de la Corporación.
<p>Incentivos No Pecuniarios.</p> <p>Conformado por todos los programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en nivel sobresaliente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Traslados. 3. Encargos. 4. Comisiones de Estudio al interior o exterior del País. 5. Publicación de trabajos en medios de circulación Nacional e Internacional. 6. Becas para educación. 7. Publicación de trabajos presentados por los equipos ganadores, en diferentes medios de divulgación interna.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE
INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL
CAUCA-CVC- 2022”

Otros Incentivos	<ol style="list-style-type: none">8. Realizar acciones de felicitaciones hacia los servidores públicos, según su profesión.9. Realizar acciones para conceder salarios emocionales:<ul style="list-style-type: none">- Conceder un día (1) de permiso remunerado a los funcionarios que se gradúen en la modalidad de pregrado o posgrado.- Otorgar dos (2) días de permiso remunerado a los funcionarios que contraigan matrimonio.- Conceder un día (1) de permiso remunerado al funcionario elegido como mejor empleado.- Gestionar con la caja de compensación familiar un (1) pasadía doble y/u otro incentivo para el funcionario que cumpla años.
------------------	--

Parágrafo 1: En la entrega de los premios con incentivos no pecuniarios, no existirá discrecionalidad del nominador, bastará con la solicitud del premio, la existencia del mismo y el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para el caso del traslado y encargo.

Parágrafo 2: La Corporación brindará apoyo para la participación de los servidores públicos en las actividades de competencias deportivas, en las cuales representen a la entidad en diferentes eventos, con sujeción a los recursos económicos disponibles.

Parágrafo 3: La Corporación fomentará la participación de las diferentes disciplinas deportivas, individuales y de conjunto en al menos una competencia deportiva nacional y/o internacional al año por deporte, para lo cual la CVC garantizará los recursos necesarios para tal fin, lo anterior con sujeción a los recursos económicos disponibles, previo haber participado en el programa de entrenamiento y práctica deportiva definida en la presente Resolución.

Parágrafo 4: Los entrenadores e instructores de las actividades deportivas, deberán cumplir con los requisitos de idoneidad académica y experiencia consagrados en la Ley del Deporte.

Parágrafo 5: Los traslados, reubicaciones, encargos y las comisiones se regirán por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, especialmente, la Ley 909 de 2004, Circulares del Departamento Administrativo de Función Pública y de la Comisión Nacional del Servicio Civil y aquellas que las regulen, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades a desarrollar serán de forma presencial y las que se requieran de forma virtual teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad decretados por el Gobierno Nacional y acogidos por la CVC.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a la participación de los servidores públicos y su grupo familiar en cada actividad, se evaluará la posibilidad de modificarlo, restringirlo o cancelarlo, en caso de que la asistencia sea mínima o nula.

RESOLUCIÓN 0100-No 0330- 0007

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2022”

Parágrafo 1: Para efectos de identificar los beneficiarios, el Decreto Único Reglamentario del sector de función pública, establece en su artículo 2.2.10.2, a saber:

*“Beneficiarios: las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales; promoción y prevención de la salud; capacitación informal en artes y artesanías; y la promoción de programas de viviendas...
(...)”*

Parágrafo 2: Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependen económicamente de él)”

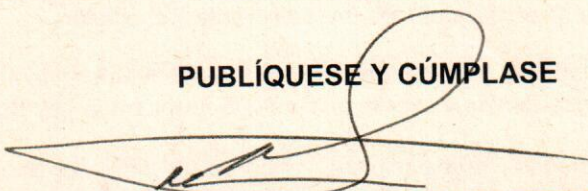
ARTÍCULO QUINTO: Las inscripciones a las actividades del programa de Bienestar Social y ejecución del mismo quedan supeditados a la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia respectiva, en caso de ser necesario se solicitarán las adiciones correspondientes al órgano competente de acuerdo a la normatividad vigente. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos sindicales.

ARTICULO SEXTO: Dentro del primer bimestre del año, se realizarán visitas por parte de una delegación del comité a las DAR, quienes contarán con el acompañamiento del Director Territorial correspondiente, para realizar la identificación de necesidades y definir las actividades a desarrollar en el marco del programa de bienestar.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los 04 ENE. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Freddy Antonio Muñoz Villafañe – Coordinador Grupo SST y Coordinador del Grupo Talento Humano (e)
Revisó: Comité Permanente para la Construcción del Plan Institucional de Capacitación y Plan de Incentivos.
Aprobó: Edgar Alberto Rivera Arenas – Director Administrativo y del Talento Humano (e)